

Acta No.: PPS-DAF-CM-2021-0122

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPERATE

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0122

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día once (11) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0108805-2 en calidad de Director Financiero; **ELPIDIO GARCÍA ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1160468-2, en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO BÁEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1896859-3, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, con único punto de agenda: Proceder a la Adjudicación de las Propuestas Económicas del proceso de Compra Menor No. PPS-DAF-CM-2021-0122 para la **"Adquisición de buzones de sugerencias, para las regionales y los CCPP, y dispensadores de toallas higiénicas para todas las dependencias del Programa SUPÉRATE. Dirigido a Mipyme. PPS-DAF-CM-2021-0122."**

La Encargada de Compras y Contrataciones, del Programa Supérate dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

PUNTO ÚNICO: DECIDIR SOBRE:

La adjudicación del Proceso de Compra Menor para la Adquisición de buzones de sugerencias, para las regionales y los CCPP, y dispensadores de toallas higiénicas para todas las dependencias del Programa SUPÉRATE. Dirigido a Mipyme. PPS-DAF-CM-2021-0122.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se emitió la solicitud de compras para la Adquisición de buzones de sugerencias, para las regionales y los CCPP, y dispensadores de toallas higiénicas para todas las dependencias del Programa SUPÉRATE. Dirigido a Mipyme.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de existencia de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el Sub-Director General Financiero y Administrativo y presidente del comité de compras del Programa Supérate autorizó mediante el Acta No.: PPS-DAF-CM-2021-0103, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al Expediente Administrativo y el día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Órgano Rector de las Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a invitar los oferentes, quienes están debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0122, a saber: 1) **Vicfrasa, SRL**; 2) **Servicios Aviati, SRL** y 3) **Comercializadora Montero Duran, SRL**.

POR CUANTO: Que, de igual forma, la convocatoria conjuntamente con las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector en la misma fecha en que se procedió con la remisión de las invitaciones vía correo electrónico institucional, otorgando a los oferentes un plazo hasta las **09:00 a.m. del día martes cinco (05) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas.**

POR CUANTO: Que fue recibida dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, las ofertas de: 1) **Silver Tiger Business, SRL**; 2) **Casting Scorpion, SRL**; 3) **Genius Print Graphic, SRL** y 4) **Inversiones ND & Asociados, SRL**.

POR CUANTO: Que no fueron presentadas ofertas en formato físico en la sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA
1. Genius Print Graphic, SRL	RD\$123,900.00
2. Silver Tiger Business, SRL	RD\$140,007.00
3. Casting Scorpion, SRL	RD\$446,838.86
4. Inversiones ND & Asociados, SRL	RD\$1,084,420.00

CONSIDERANDO: Que luego de verificar las evaluaciones realizada por los departamentos correspondientes, procedimos a evaluar los Ítems por mejor precio.

CONSIDERANDO: Que en el ítem no. 1 correspondiente a Buzones de Sugerencia, el oferente **Genius Print Graphic, SRL**, obtuvo el primer lugar con el menor precio y cumple con todas especificaciones técnicas solicitadas. Por lo que resultó elegido como el oferente ganador.

CONSIDERANDO: Que en el ítem no. 2 correspondiente a Suministro de Dispensadores de Toallas Higiénicas solo participaron los oferentes **Casting Scorpion SRL e Inversiones ND & Asociados, SRL**.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar el informe de evaluación técnica, pudimos comprobar que en el ítem no. 2, el oferente **Casting Scorpion SRL** presentó un artículo diferente al solicitado, calificado como no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que fue descartado.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar el informe de evaluación técnica, pudimos comprobar que en el ítem no. 2, el oferente **Inversiones ND & Asociados, SRL** cumple con las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo, su oferta económica para el ítem no. 2 asciende a un monto de novecientos cuarenta y cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$944,000.00) superando el monto de la certificación de apropiación presupuestaria y de fecha certificación de fondos de fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), las cuales fueron por un monto de doscientos mil dieciocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$218,000.00), por lo que su oferta fue descartada.

CONSIDERANDO: Que luego de las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores en relación al ítem no. 2 correspondiente a Suministro de Dispensadores de Toallas Higiénicas, constatamos que ninguna de las ofertas presentadas pueden resultar tomadas en cuenta, por lo que procedemos a declarar desierto dicho ítem e indicamos volver a lanzar verificando las especificaciones técnicas y los precios del mercado.

CONSIDERANDO: Que es obligación de Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las condiciones generales del proceso para los criterios de evaluación y adjudicación en relación al criterio precio/calidad.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana;

VISTA: La solicitud de compras, de fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitidas por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de existencia de Fondos de fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes participantes.

VISTAS: Las Evaluaciones Técnicas realizadas por los peritos designados.

VISTO: El cuadro comparativo de ofertas económicas presentadas, donde se procedió a ponderar las ofertas a criterio de relación precio/calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis

(6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el ítem no. 1 correspondientes a Buzones de Sugerencia del procedimiento de compra menor para la **Adquisición de buzones de sugerencias, para las regionales y los CCPP, y dispensadores de toallas higiénicas para todas las dependencias del Programa SUPÉRATE. Dirigido a Mipyme, A:**

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
1. Genius Print Graphic, SRL	RD\$123,900.00

Resolución Número dos (2):

DECLARAR, como al efecto **DECLARAR**, desierto el ítem no. 2 correspondientes Suministro de Dispensadores de Toallas Higiénicas de compra menor para la **Adquisición de buzones de sugerencias, para las regionales y los CCPP, y dispensadores de toallas higiénicas para todas las dependencias del Programa SUPÉRATE. Dirigido a Mipyme.**

Resolución Número tres (3):

ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (<https://www.supérate.gob.do/>) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero


Katherine Brito Báez
Encargada del
Departamento de Compras y Contrataciones


Elpidio García Álvarez
Director Administrativo

